



Constancia secretarial. Roldanillo, 06 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, sin la parte ejecutada presentara oposición alguna. Igualmente, informo que no existen títulos pendientes de pago. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2017-00290-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Nydia Zapata Bedoya
Demandados: Lida Cristina Mondragón Barbosa
Auto: 1768

Revisada la liquidación actualizada del crédito allegada por la parte demandante, la cual ascendió a \$10.032.564, con corte al 14 de septiembre de 2022, observa el Despacho que a pesar de no atender lo dispuesto en el artículo 446-4 del CGP, que ordena realizar la actualización a partir de la última liquidación aprobada, la liquidación presentada se atempera a la realidad crediticia, por tanto, se impone aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por un total de \$10.032.564 con corte al 14 de septiembre de 2022, sobre un capital de \$5.000.000.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdbc8582f3abfa00982077c369ae545d17696009756f1012a490c5d174b0959**

Documento generado en 06/10/2022 05:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>